

RESOLUCIÓN No. 1481

(18 de marzo de 2021)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **Profesores por el Área de Profundización**, ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** del Programa de **DERECHO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5352 del 31 de octubre de 2019, modificada por las Resoluciones Nos. 5657 de 2019, 0962 de 2020 y 1254 de 2021, se convocó a elección de los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 literal b), del Acuerdo 067 de 2005 Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y el Acuerdo 121 de 2006.

Que a través de la Resolución No. 5501 de 2019, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a las representaciones profesoraes por las áreas de Profundización y disciplinar, entre ellos los del Comité de Currículo por el área de profundización, del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 1254 del 27 de febrero de 2021, se reanudo el Proceso de Elección del Representante de los Profesores, por el área de profundización, ante el Comité de Currículo del Programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifican las Resoluciones Nos. 5352 del 31 de octubre de 2019 y 0962 del 31 de enero de 2020.

Que el día martes 16 de marzo de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por el Área de Profundización, ante el Comité de Currículo del programa de Derecho, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio parcial, emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Profesores por el Área de Profundización ante el Comité de Currículo del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

CUERPO COLEGIADO	PROFESORES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL
COMITÉ DE CURRÍCULO DERECHO	DANIEL RIGOBERTO BERNAL GÓMEZ	8	2	30
	JAIR GABRIEL FONSECA GONZÁLEZ	20		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al representante de los Profesores por el Área Profundización, ante el Comité de Currículo del Programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 16 de marzo de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Profesores por el Área de Profundización ante el Comité de Currículo del programa de Derecho, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor **JAIR GABRIEL FONSECA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.755.519**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores por el área de profundización ante el Comité de Currículo, del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, enunciado en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Docente Jair Gabriel Fonseca González, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo del programa de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 días del mes de marzo de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector